



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 53 DE 2021

***"Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de Personal"***

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto insta que *"El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto"*.

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que mediante Ley 2078 del 08 de enero del 2021 *"Por medio de la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y los decretos ley étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia"* se prorroga la Ley 1448 de 2011 por 10 años más, permitiendo el funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas hasta el año 2031.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el Presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939 de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respectivamente.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A N°29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

## Acuerdo Número 53 de 2021 Hoja N°. 2

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de personal"

Que el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 "Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", señala que es función del Consejo Directivo "Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, dispone que es función de la Dirección General "Dirigir la elaboración y presentar a las autoridades competentes el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia".

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", modificado por el Decreto 412 de 2018, en su artículo 8 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas".

Que el inciso 2 de la mencionada norma establece que: "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que el artículo 1 de la Resolución No. 0042 del 2019, "Clasificadores Presupuestales", la Dirección General del Presupuesto Público Nacional dispuso que: "los clasificadores conforman el sistema de clasificación presupuestal cuya base es el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determinan como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto".

Que mediante la Ley 2063 de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021" y su respectivo Decreto de liquidación No. 1805 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de SESENTA MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$60.370.482.000).

Que mediante Decreto de liquidación No. 1805 de 2020, se asignó a la Unidad dentro de los gastos de funcionamiento la cuenta A - 08 - 04 -01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE por valor de CUATROCIENTOS DEICISEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$416.398.000) y por la cuenta A - 01 - GASTOS DE PERSONAL, por valor de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.638.206.000), desagregada en la subcuenta 01 - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE por el mismo valor, y a su vez en los objetos de gasto - 01 SALARIO por valor de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$27.860.478.000); 02-CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$10.355.235.000) y 03 - REMUNERACIONES NO

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A N°29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

### Acuerdo Número 53 de 2021 Hoja N° 3

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditoría – Gastos de personal"

CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.422.493.000).

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 0026 del 29 de septiembre del 2021 "Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República" expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fijó un valor a pagar de SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 616.825.287) a la Unidad 17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 0026 del 29 de septiembre del 2021, establece que el pago de la tarifa de control fiscal se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la Resolución.

Que en el mismo sentido, es necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021, por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 200.427.287), para satisfacer las obligaciones de la Unidad, sin que implique modificación del monto total de la apropiación asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, en la Cuenta 02- Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 02- ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS, existen recursos disponibles que pueden ser contracreditados, y que el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No.221 por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$200.427.287), para respaldar el traslado presupuestal.

Que dentro de los recursos asignados en el objeto de gasto A - 01 - 01 - 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.422.493.000), se ha ejecutado la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$1.978.222.023), con corte al 30 de septiembre de 2021, quedando un saldo disponible para ejecutar en el último trimestre por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$444.270.977).

Que la Unidad requiere amparar las obligaciones en materia laboral que se sufragan con cargo al rubro presupuestal A - 01 - 01 - 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL por concepto de vacaciones, indemnización por vacaciones, bonificación especial de recreación, prima técnica no salarial, prima de coordinación y bonificación de dirección para el último trimestre de 2021, las cuales ascienden a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$954.947.298).

Que en el mismo sentido, es necesario efectuar un traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en la

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A N°29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelterras.gov.co](http://www.restituciondelterras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion

## Acuerdo Número 53 de 2021 Hoja N°. 4

Continuación del Acuerdo *"Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de personal"*

vigencia fiscal 2021, para satisfacer parcialmente las obligaciones antes señaladas, sin que implique modificación del monto total de la apropiación asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, en la Cuenta 01- **GASTOS DE PERSONAL**, Subcuenta 01- **PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**, Objeto de Gasto 01 -**SALARIO** existen recursos disponibles que pueden ser contracreditados y que el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 321 del 6 de octubre de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$406.822.374)**, para respaldar el traslado presupuestal.

Que estos traslados presupuestales afectan el anexo al Decreto de Liquidación 1805 de 2020 y no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa del presente Acuerdo.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, emitió la memoria justificativa de las modificaciones a realizar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de Personal"*.

Que el Consejo Directivo de la Unidad en la Quincuagésima Primera sesión ordinaria realizada el 10 de noviembre de 2021, aprobó el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de personal"*.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un contracrédito y trasladar la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 607.249.661)**, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sección 17-16-00 para la vigencia fiscal 2021, así:

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A N°29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelterras.gov.co](http://www.restituciondelterras.gov.co) Siganos en: @URestitucion

**Acuerdo Número 53 de 2021 Hoja N°. 5**

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditaje – Gastos de personal"

**CONTRACRÉDITO  
SECCIÓN 17-16-00**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
A	01	01	01		10	SALARIO	\$406.822.374
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$200.427.287
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>\$607.249.661</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Sección 17-16-00 para la vigencia fiscal 2021, así:

**CRÉDITO**

**SECCIÓN 17-16-00**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$406.822.374
A	08				10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A N°29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondelterras.gov.co](http://www.restituciondelterras.gov.co) Siganos en: @URestitucion

**Acuerdo Número 53 de 2021 Hoja N°. 6**

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúan traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2021 – Cuota de Fiscalización y Auditoría – Gastos de personal"

A	08	04			10	CONTRIBUCIONES	
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$200.427.287
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>\$607.249.661</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, una vez se encuentre aprobada la modificación del decreto de liquidación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



**OMAR FRANCO TORRES**  
Presidente del Consejo Directivo



**MARCELA MORALES CALDERÓN**  
Secretaría Técnica

- Proyectó: Tatiana Andrea Rosas Toro – Profesional – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Dolly Mayrene Bohórquez Fierro – Profesional Especializado – Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Luis Miguel Ávila – Asesor- Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Katherine Toca – Líder – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
Diego Santamaría Delgado – Asesor – Secretaría General  
Aprobó: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General - Secretaría General  
Luz Cely Sanabria Díaz - Subdirectora Financiera Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Jorge Hernando Cáceres Duarte - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobado,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A Nº29 -24 Pisos 8 - 13 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion